



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

SECRETARIA DE PLANEACION
Alcaldía Municipal de Cajicá

RESOLUCIÓN N° REV **0519** DE 2019

10 2 AGO 2019

"POR LA CUAL SE OTORGA REVALIDACIÓN A LA RESOLUCIÓN No. 0332 DE 10 DE JUNIO DE 2016, POR LA CUAL SE CONCEDIÓ UNA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN, MODALIDAD MODIFICACIÓN Y AMPLIACIÓN, VIVIENDA BIFAMILIAR"

El Secretario de Planeación del Municipio de Cajicá, Cundinamarca, en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997, el Decreto 1077 de 2015, 1469 de 2010 y el Acuerdo 21 de 2008 y

CONSIDERANDO

Que con fecha **03 de julio del 2019**, el señor **JOSE LIBRADO RODRIGUEZ VANEGAS**, identificado con cédula de Ciudadanía **No. 3.191.850** de **Susa** actuando en nombre propio, radicó ante este despacho la solicitud de **"REVALIDACIÓN A LA RESOLUCIÓN No. 0332 DE 10 DE JUNIO DE 2016, POR LA CUAL SE CONCEDIÓ UNA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN, MODALIDAD MODIFICACIÓN Y AMPLIACIÓN, VIVIENDA BIFAMILIAR"** bajo el número **25126-0-19-0343** respecto del predio ubicado en la **CARRERA 1 No. 3-93, LOTE 1, BARRIO CAPELLANIA**, con folio de Matrícula Inmobiliaria **No. 176-51490**, identificado con número catastral **No. 02-00-0005-0044-000**, de propiedad de **JOSE LIBRADO RODRIGUEZ VANEGAS** identificado con cédula de Ciudadanía **No. 3.191.850** de **Susa**.

Que mediante **Licencia No. 1488 de 7 de abril de 2005** se otorgó **LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD AMPLIACIÓN VIVIENDA UNIFAMILIAR**.

Que mediante **RESOLUCIÓN No. AMP-0332 DEL 10 DE JUNIO DEL 2016**, se otorgó **LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN, MODALIDAD MODIFICACIÓN Y AMPLIACIÓN, VIVIENDA BIFAMILIAR**, con una vigencia de 24 meses.

Que mediante **RESOLUCIÓN No. 0318 DEL 05 DE JUNIO DEL 2018**, se otorgó **PRORROGA A LA RESOLUCIÓN No. 0332 DE 10 DE JUNIO DE 2016, POR LA CUAL SE CONCEDIÓ UNA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN, MODALIDAD MODIFICACIÓN Y AMPLIACIÓN, VIVIENDA BIFAMILIAR**, con una vigencia de DOCE (12) meses, hasta el 22 de junio de 2019.

Que la solicitud fue objeto de **ACTA DE OBSERVACIONES Y CORRECCIONES No 0347 DE 2019** de fecha de emisión **30 de julio del 2019** por parte de la Dirección de Desarrollo Territorial de la Secretaria de Planeación del Municipio de Cajicá, la cual fue debidamente notificada el día **31 de julio del 2019** al señor **JOSE LIBRADO RODRIGUEZ VANEGAS**, identificado con cédula de Ciudadanía **No. 3.191.850** de **Susa** actuando en nombre propio.

Que con anexos radicados al expediente de fecha **31 de julio del 2019** se procede a radicar la respuesta al **ACTA DE OBSERVACIONES Y CORRECCIONES No 0347 DE 2019** por parte del solicitante, dando cumplimiento total a la misma.



Alcaldía Municipal de
Cajicá

CAJICÁ. NUESTRO COMPROMISO

Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - (57+1) 8837077 PBX (57+1) 8795356 -

Dirección: Calle 2A No. 4-07 CAJICA - CUNDINAMARCA - COLOMBIA Código postal: 250240



GP-CER427821



CO-SC-CER427820





SECRETARIA DE PLANEACION
Alcaldía Municipal de Cajicá

"POR LA CUAL SE OTORGA REVALIDACIÓN A LA RESOLUCIÓN No. 0332 DE 10 DE JUNIO DE 2016, POR LA CUAL SE CONCEDIÓ UNA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN, MODALIDAD MODIFICACIÓN Y AMPLIACIÓN, VIVIENDA BIFAMILIAR"

Que mediante anexo radicado **No. 15212** de 31 de julio del 2019, el señor **JOSE LIBRADO RODRIGUEZ VANEGAS**, identificado con cédula de Ciudadanía **No. 3.191.850** de **Susa** actuando en nombre propio por medio de un escrito acredita el avance de más del 50% de la construcción, indica que durante la gestión actual adelantará la construcción del segundo piso y mediante gravedad de juramento manifiesta lo siguiente:

"Que soy el propietario de una casa ubicada en la carrera 1 No.3-93 Barrio Capellania del Municipio de Cajicá, con cedula catastral número 02-00-0005-0044-000 y matricula inmobiliaria 176-0051490 y que sobre dicho inmueble existe una edificación que tiene una antigüedad aproximada de un año (...)"

Que de acuerdo con el artículo 2.2.6.1.2.4.1 del Decreto 1077 de 2015 las licencias de urbanización, parcelación y construcción, tendrán una vigencia de veinticuatro (24) meses revalidables por una sola vez por un plazo adicional de veinticuatro (24) meses, contados a partir de la fecha en que queden en firme los actos administrativos por medio de los cuales fueron otorgadas.

Que la presente solicitud cumple con los requisitos establecidos por el artículo 2.2.6.1.2.4.3 del Decreto 1077 de 2015 y normas que lo modifican, adicionan o sustituyen, teniendo en cuenta que la petición fue presentada dentro del término legal establecido en la citada norma, así mismo el proyecto no sufre modificación alguna en relación con la licencia de construcción objeto de revalidación.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO 1º. OTORGAR REVALIDACIÓN A LA RESOLUCIÓN No. 0332 DE 10 DE JUNIO DE 2016, POR LA CUAL SE CONCEDIÓ UNA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN, MODALIDAD MODIFICACIÓN Y AMPLIACIÓN, VIVIENDA BIFAMILIAR" bajo el número **25126-0-19-0343** respecto del predio ubicado en la **CARRERA 1 No. 3-93, LOTE 1, BARRIO CAPELLANIA**, con folio de Matricula Inmobiliaria **No. 176-51490**, identificado con número catastral **No. 02-00-0005-0044-000**, de propiedad de **JOSE LIBRADO RODRIGUEZ VANEGAS** identificado con cédula de Ciudadanía **No. 3.191.850** de **Susa**.

ARTÍCULO 2º. La presente resolución otorga revalidación por una sola vez para la **Resolución inicial No. AMP-0332 DEL 10 DE JUNIO DEL 2016**, por un término de veinticuatro (24) meses a partir de la ejecutoria de la presente resolución.

22 de junio de 2016 a 22 de junio de 2018. Vigencia Inicial (Resolución inicial No. AMP-0332 del 10 de junio del 2016)

22 de junio de 2018 a 22 de junio de 2019. Primera Prorroga (Resolución No. PRR- 0318 del 05 de junio de 2018)



Alcaldía Municipal de
Cajicá

CAJICÁ. NUESTRO COMPROMISO

Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - (57+1) 8837077 PBX (57+1) 8795356 -



SECRETARIA DE PLANEACION
Alcaldía Municipal de Cajicá

"POR LA CUAL SE OTORGA REVALIDACIÓN A LA RESOLUCIÓN No. 0332 DE 10 DE JUNIO DE 2016, POR LA CUAL SE CONCEDIÓ UNA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN, MODALIDAD MODIFICACIÓN Y AMPLIACIÓN, VIVIENDA BIFAMILIAR"

ARTÍCULO 3º. El titular de la licencia tendrá como obligaciones las mismas establecidas en la Resolución No 0758 del 15 de septiembre de 2015, y en especial las establecidas en el artículo 2.2.6.1.2.3.6 del Decreto 1077 de 2015 y normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyen.

ARTÍCULO 4º. La presente Resolución será notificada personalmente al propietario.

ARTÍCULO 5º. Contra la presente Resolución proceden los recursos de reposición, ante la Secretaria de Planeación y de apelación ante el Alcalde Municipal, en los términos de Ley.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Cajicá a los 02 AGO 2019.


ARQ. LUIS FRANCISCO CUERVO ULLOA
Secretario de Planeación

REVISÓ: ARQ. JUAN CAMILO JURADO ZAMORA
DIRECTOR DE DESARROLLO TERRITORIAL

PROYECTÓ: ING. PAULA MARGARITA RAMÍREZ GONZALEZ
PROFESIONAL UNIVERSITARIO



Alcaldía Municipal de
Cajicá

CAJICÁ, NUESTRO COMPROMISO

Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - (57+1) 8837077 PBX (57+1) 8795356 -



GP-CER427821



CO-SC-CER427820



SECRETARIA DE PLANEACIÓN
MUNICIPIO DE CAJICÁ
NOTIFICACIÓN PERSONAL

a Cajicá a los 16 días de Agosto de 2019.

Notifiqué personalmente el (la) Res-519/2019

de fecha 02/Agosto/2019 al Señor (a) _____

Jose librado Rodriguez V

Identificado (a) con C.C. 3.191.850 de: 5059

Impuesto firma del notificado: 

Impuesto firma del funcionario que notifica 